

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**PROHIBE BAÑARSE Y CONSTRUIR
REPRESAS EN LOS CANALES DE
REGADIO DE LA COMUNA.**

Vallenar, 19 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 3435

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por la Comunidad de Aguas Canal La Compañía, de fecha 14 Octubre de 2016, y teniendo presente la temporada estival, el eminente peligro que significa para los niños y jóvenes de la Comuna, el hecho de que construyan represas en los canales de regadío con riesgo de desborde y anegamiento de sectores poblacionales.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 92 del Código de aguas en que se prohíbe botar a los canales, basuras, desperdicios y otros objetos similares que alteren la calidad de las aguas.
- 3.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

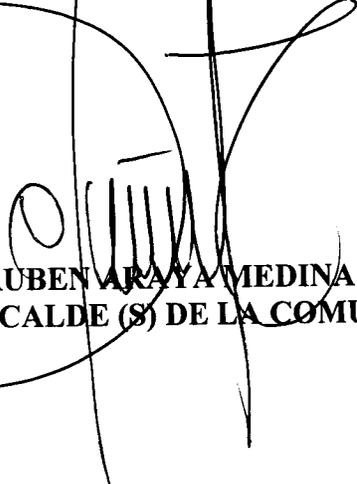
DECRETO:

- 1°.-Prohíbese bañarse y construir represas en los canales de regadío, botar en ellos sustancias, basuras, desperdicios y otros objetos similares que alteren la calidad de las aguas.
- 2°.-Las infracciones a lo señalado en el punto precedente serán cursadas por Inspectores Municipales y por Carabineros de Chile y serán sancionadas con multas de 1 hasta 5 U.T.M., por el Juzgado de Policía Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial
- Carabineros de Chile
- Juzgado de Policía Local
- Junta de Vigilancia Río Huasco
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Dirección de Tránsito
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- D.O.M.
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. de Partes ✓

RAM/NFR/mmg.-